MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO Nº 13/2.018.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI**, domiciliada en Calle Panchito esq. Mcal. Lopez y Cerro Cora, Departamento de Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Milciades Cañete Lopez, con Cédula de Identidad N° 1.380.965 y el Secretario General Hugo Alberto Espinola Alderete con C.I. Nº 1.591.943** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CÍA. S.A.,** domiciliada en Ruta Transchaco Km 18,5 C.P.:2040, ciudad de Mariano R. Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por Noemi Claudia Céspedes con C.I. Nº 790.658 en su calidad de representate legal debidamente autorizada por la firma **KUROSU & CÍA. S.A.,** denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES - REPARACIÓN DEL TRACTOR PALA CARGADORA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTOS;** Conforme Adjudicación realizada por Resolución de la Intendencia Municipal Nº 329/2.018 y Resolución de la Junta Municipal Nº 58/2.018; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 - OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES - REPARACIÓN DEL TRACTOR PALA CARGADORA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTOS – I.D. N° 349.026.-

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
- Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP (reporte);
- La oferta del proveedor;
- Dictamen del Comité de Evaluación
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- La póliza de mantenimiento de la oferta
- La póliza de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. Nº 349.026**.-

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018**, convocado por la **Municipalidad de Villa Ygatimi.** La Adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 393/2.018.-**

KUROSU Y CIA. S.A.

Hugo Alberto Espinola Alderete
Secretario General

Milciades Cañete López
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CLAUSULA QUINTA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	73152101-015	Reparación de Transmisión, cubo lateral	Unidad Medida Global	UNIDAD	1		**34.175.211**
1.1		Engranaje Solar	Unidad	UNIDAD	1	7.429.340	7.429.340
1.2		Kit de Engranajes	Unidad	UNIDAD	3	5.933.583	17.800.749
1.3		Servicio de Campo C&F	Unidad	UNIDAD	30	216.669	6.500.070
1.4		Hy-Gard, Balde de 18,9 lts	Unidad	BALDE	4	560.909	2.243.636
1.5		Semiabrazadora	Unidad	UNIDAD	4	40.160	160.640
1.6		Tornillo	Unidad	UNIDAD	8	5.097	40.776
2	73152101-015	Reparación Pala Cargadora	Unidad Medida Global	UNIDAD	1		**54.795.502**
2.1		KIT DE ENGRANAJES	Unidad	UNIDAD	9	5.963.122	53.668.098
2.2		HY-GARD BALDE DE 18,9 LTS	Unidad	BALDE	2	563.702	1.127.404
3	73152101-013	Plan de Mantenimiento del Tractor por 4 intervalos (posterior a la reparación)	Unidad	UNIDAD	1		**32.028.921**
3.1		Filtros de Aceite del Eje	Unidad	UNIDAD	5	395.472	1.977.360
3.2		Filtro de Aceite Motor	Unidad	UNIDAD	4	82.097	328.388
3.3		Filtro de Combustible Primario	Unidad	UNIDAD	4	160.684	642.736
3.4		Filtro de Combustible Final	Unidad	UNIDAD	4	134.673	538.692
3.5		Filtro de Combustible Auxiliar	Unidad	UNIDAD	4	237.422	949.688
3.6		Tamiz de Combustible en linea	Unidad	UNIDAD	4	108.847	435.388
3.7		Filtro de Respiradero de Deposito	Unidad	UNIDAD	4	55.486	221.944
3.8		Filtro de Aire Motor Elemento primario	Unidad	UNIDAD	4	360.129	1.440.516
3.9		Filtro de Aire Motor Elemento secundario	Unidad	UNIDAD	4	208.223	832.892
3.10		Válvula de descarga de polvo	Unidad	UNIDAD	2	41.026	82.052
3.11		Aceite Motor John Deere Plus-50TM II3	Unidad	UNIDAD	78,9	25.595	2.019.446
3.12		Aceite de motor diésel	Unidad	UNIDAD	4	125.987	503.948
3.13		Aceite de Transmision	Unidad	UNIDAD	2	125.987	251.974
3.14		Aceite de Eje	Unidad	UNIDAD	4	125.987	503.948
3.15		Aceite Hidraulico	Unidad	UNIDAD	2	125.987	251.974
3.16		Rodados	Unidad	UNIDAD	920	6.160	5.667.200
3.17		Monitoreo	Unidad	UNIDAD	1	3.696.000	3.696.000
3.18		Filtro de aceite de transmisión	Unidad	UNIDAD	1	265.558	265.558
3.19		Filtro de retorno del sistema hidráulico	Unidad	UNIDAD	1	4.765.438	4.765.438
3.20		Filtro de aire fresco de la cabina	Unidad	UNIDAD	1	40.379	40.379
3.21		Filtro de aire de recirculacion de cabina	Unidad	UNIDAD	1	135.043	135.043
3.22		Sistema de Limpieza de Diésel	Unidad	UNIDAD	1	503.811	503.811
3.23		Filtro de Comb. Sistema Limpieza Diésel	Unidad	UNIDAD	1	45.137	45.137
3.24		Aceite Hy Gard Freno de estacionamiento	Unidad	UNIDAD	1	22.638	22.638
3.25		Aceite Hy Gard Transmisión	Unidad	UNIDAD	3,78	22.638	85.572
3.26		Trabajo de Campo	Unidad	UNIDAD	1	5.821.200	5.821.200
						Precio Total	**120.999.634**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento Veinte Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Treinta Y Cuatro.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SÉPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ciudad de Villa Ygatimi.-

KUROSU Y CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI – SECRETARIA GENERAL

Hugo Alberto Espinola Alderete
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI – INTENDENTE

Milciades Cañete López
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CLAUSULA OCTAVA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas

CLAUSULA NOVENA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad en la ciudad de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **a los_____ días del mes de junio de 2.018.-**

.....
Noemi Claudia Céspedes
C.I. Nº 790.658
KUROSU & CÍA. S.A
REPRESENTANTE LEGAL

KUROSU Y CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI Intendencia

.....
Milciades Cañete López
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI SECRETARIO GENERAL

.....
Hugo Alberto Espínola Alderete
SECRETARIO GENERAL